

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 20 FEB. 2015

LICITACIÓN ABIERTA D-R- CAFTA LA N° 01/2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 06/2015
MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA
PARA EL AÑO 2015
CONTRATO No. 19/2015
LABORATORIOS LOPEZ, S.A DE C.V.
FONDOS GOES Y PROPIOS

Nosotros, Juana Elizabeth Hernández de Canales, mayor de edad,
Doctora en Medicina, del domicilio de la ciudad de San Miguel,
departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad
número [REDACTED]

con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] actuando en nombre y

representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de
San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Un mil
doscientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos veintidós-cero
cero uno-seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo
Ejecutivo, numero ciento noventa y ocho, emitido por la Doctora
Elvia Violeta Menjívar Escalante, en la ciudad de San Salvador el
día treinta del mes de junio del año dos mil catorce, publicado
en el Diario oficial número doscientos veinticinco, Tomo
cuatrocientos uno del dos del mes de diciembre del año dos mil
trece, quien en este instrumento me denominaré la CONTRATANTE Y
Antonio Alberto Diaz del Pinal Silva, mayor de edad,
Administrador de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad, con documento Único de Identidad
número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Representante
Legal de la Sociedad LABORATORIOS LÓPEZ, S.A DE C.V con Número
de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -
doscientos ochenta mil ochocientos setenta y ocho - cero cero
tres - siete; cuya existencia legal de la Sociedad compruebo
por medio de Testimonio de Escritura Pública de Constitución
de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las
dieciocho horas del día veintiocho de agosto de mil

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

LICITACIÓN ABIERTA D-R- CAFTA LA N° 01/2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 06/2015
MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA
PARA EL AÑO 2015
CONTRATO No. 19/2015
LABORATORIOS LOPEZ, S.A DE C.V.
FONDOS GOES Y PROPIOS

novecientos setenta y ocho, ante los oficios del Notario Orlando Segovia Mugdan, Inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro número DOSCIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil once, ante los oficios del Notario Rafael Antonio Belloso, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y TRES del libro DOS MIL SETECIENTOS TRES, del Registro de Sociedades, el día tres de marzo de dos mil once; cuya Representación Legal acredito por medio Nombramiento de Gerente General, otorgado a través de Acta de sesión de la Junta Directiva, celebrada a las a las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil catorce, en las oficinas ubicadas en la Calle 80 No.78 B-201, Barranquilla Colombia, en la cual consta que fui nombrado como Gerente General, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO CUARENTA Y TRES, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, del Registro de Sociedades el día cinco de junio de dos mil catorce, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar los Medicamentos e Insumos para Nefrología, para el año 2015, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01	<p>CODIGO: 02800150</p> <p>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON DEXTROSA 1.5% SOLUCIÓN I.P. BOLSA 2,000 ML.</p> <p>DIANEAL SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 1.5% BOLSA DE 2000ML, MARCA: BAXTER, ORIGEN: MEXICO.</p>	C/U	6,000	\$ 3.53	\$ 21,180.00
02	<p>CODIGO: 02800155</p> <p>SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON DEXTROSA 1.5% SOLUCION I.P BOLSA 5,000 ML.</p> <p>DIANEAL SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 1.5%, BOLSA DE 5000ML, MARCA: BAXTER, ORIGEN: MEXICO.</p>	C/U	3,000	\$ 8.98	\$ 26,940.00
03	<p>CODIGO: 02800160</p> <p>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON DEXTROSA 4.25% SOLUCIÓN I.P. BOLSA 2,000 ML.</p> <p>DIANEAL SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 4.25 BOLSA DE 2000ML, MARCA: BAXTER, ORIGEN: MEXICO.</p>	C/U	1,200	\$ 3.53	\$ 4,236.00
04	<p>CODIGO: 02800165</p> <p>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON DEXTROSA 4.25% SOLUCIÓN I.P. BOLSA 5,000 ML.</p> <p>DIANEAL SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 4.25%, BOLSA DE 5000ML. MARCA. BAXTER, ORIGEN: MEXICO.</p>	C/U	1,000	\$ 8.98	\$ 8,980.00
05	<p>CODIGO: 11200100</p> <p>LINEA DE TRANSFERENCIA CORTA DE LARGA VIDA, CON CIERRE DE ROSCA , PARA CATETER BLANDO PARA DIALISIS PERITONEAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>LINEA DE TRANSFERENCIA CORTA DE LARGA DURACION, MARCA; BAXTER, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.</p>	C/U	340	\$ 20.78	\$ 7,065.20

06	CODIGO: 11200157 SISTEMA DE INFUSION DE 10 ESPIGAS, PARA MAQUINA CICLADORA DE DIALISIS PERITONEAL, CON BOLSA PARA MEDIDA Y BOLSA DE RECOLECCION, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. SET DE MANIFOLD DE 10 PROLONGACIONES PARA MAQUINA CICLADORA, MARCA: BAXTER, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	C/U	1,600	\$ 20.44	\$ 32,704.00
07	CODIGO: 11200160 SISTEMA DE INFUSION DE 4 ESPIGAS PARA MAQUINA CICLADORA DE DIALISIS PERITONEAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. (ESPECIFICACIONES EN BASE). CASSETTE PARA MAQUINA CICLADORA HOMECHOICE DE 4 ESPIGAS, MARCA: BAXTER, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	C/U	2,800	\$ 15.25	\$ 42,700.00
MONTO TOTAL					\$ 143,805.20

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación, **b)** Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación si las hubiere, **c)** La oferta Técnica y Económica presentada **d)** Resolución de Adjudicación, **e)** Las Garantías **f)** Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere), **g)** En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista queda obligado: **a)** Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos; **b)** Contar con equipo de reserva para sustituir de manera inmediata, cualquier imprevisto o eventualidad de alguna falla de los equipos instalados a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos;

c) El contratista deberá prestar el servicio sin interrupciones y bajo las mismas condiciones hasta una nueva contratación;

d) entregar los productos de acuerdo a las condiciones técnicas y especificaciones que presentadas en su oferta;

e) Reponer en un plazo no MAYOR DE TRES DIAS CALENDARIO, los productos que sufran deterioro, dentro del período de vigencia de la **GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía, este plazo surtirá efecto a partir de la notificación por parte del Administrador de Contrato, tendrá derecho de verificar el producto según el reporte. No estará obligado a reponerlo si el deterioro se debe a causas imputables al Hospital por no haber cumplido con los requisitos de almacenamiento según la indicación que el contratista detallo en su oferta técnica;

f) Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de TRES DIAS CALENDARIO para su respectivo cambio;

g) El contratista se obliga a garantizar la reposición del equipo, en un período no mayor de cinco días calendarios en caso de falla técnica del mismo;

h) Toda la información deberá ser grabada o impresa directamente en el empaque primario, la leyenda **"PROHIBIDA SU VENTA, PROPIEDAD DEL Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel"**;

i) Instalar en el Hospital en calidad de comodato diez maquinas cicladoras de diálisis peritoneal de última generación más un equipo para Back up, con las siguientes especificaciones técnicas: Capacidad hasta para 10 bolsas de 5 a 6 litros, Sistema de calentado de bolsa, Balanza automática con control ultrafiltración, Tablero con pantalla para programación en español, Sistema automático de alarmas, Programación

de llenado de cavidad peritoneal desde 50 hasta 3,000 ml, Sistema de control y almacenamiento de datos computarizados en línea para todas las, Maquinas, incluyendo hardware y software, con sus respectivas especificaciones Técnicas, una maquina cicladora de las mismas características como respaldo en caso de falla, de alguna de las otras; j) Los Medicamentos e Insumos deberán ser de primera calidad, compatibles con los equipos que suministrará, mientras duren existencias de estos medicamentos e insumos en el Almacén de hospital, deberá proporcionar servicio técnico a nivel local y autorización por el fabricante, deberá ofrecer capacitación al personal médico y de enfermería que operará el equipo, entregar manuales de operación, licencias de software, proporcionar mantenimiento preventivo por lo menos una vez al mes, correctivo cuando sea necesario en un periodo no mayor a cuatro horas desde que la Empresa es notificada, las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y seis días del año, el vencimiento de los insumos no podrá ser menor a dos años, sistema de tratamiento de agua servida; k) Así mismo se obliga a cambiar maquinas actuales si en el futuro existiera en el mercado una maquina con similares características pero con tecnología más avanzada. TV- plasma 34', computadora portátil con licencias office actualizado con sus respetivo antivirus, impresor con provisión de tinta periódicamente, proyector multimedia, capacitaciones a usuarios, capacitaciones a personal médico y enfermería (previa calendarización), apoyo a la celebración institucional del día mundial del Riñón (previa coordinación con el Administrador de Contrato; l) Ofrecer convivio de fin de año a usuarios de programa previa programación por parte del Administrador de Contrato. **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los Medicamentos e Insumos de Nefrología, en cinco entregas; la primera entrega el veinte por

ciento (20%) de la cantidad contratada el día diez de marzo, la segunda entrega el veinte por ciento (20%) el día treinta de abril, la tercera entrega el veinte por ciento (20%) el día dieciséis de junio, la cuarta entrega el veinte por ciento el día treinta y uno de agosto, la quinta entrega el veinte por ciento (20%) el día treinta de octubre todas las fechas del año dos mil quince. El lugar de las entregas serán para el caso de los renglones: 01, 02, 03, 04, en el Almacén de Medicamentos y para los renglones 05, 06, 07 en el Almacén de Insumos Médicos, ambos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los Medicamentos e Insumos de Nefrología; la verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre, el Administrador de contrato, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, y lo relacionado en el acta de recepción, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Medicamentos e Insumos para Nefrología, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los diez (10) días calendarios antes del vencimiento del Plazo de la Primera entrega indicando en la misma la causa que origine el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

LICITACIÓN ABIERTA D-R- CAFTA LA N° 01/2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 06/2015
MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA
PARA EL AÑO 2015
CONTRATO No. 19/2015
LABORATORIOS LOPEZ, S.A DE C.V.
FONDOS GOES Y PROPIOS

Hospital deniegue la prórroga. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos de los insumos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** (\$ 143,805.20) dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: Fondos Goes y Propios: 2015-3213-3-02-02-21-1-54108-54113-2015-3213-3-02-02-21-2-54108-54113.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **SESENTA (60) días calendario,** (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias de la factura duplicado cliente, a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la factura: nombre y número de Licitación, número de Resolución

de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, numero de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, juntamente con las Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el Guardalmacén, contratista y Administrador de Contrato. **OCTAVA:**
GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista deberá presentar en la UACI, la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de Contrato, por un valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 28,761.04)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO (8) días HÁBILES** siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente **SESENTA DIAS (60) días CALENDARIO** después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento de contrato por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado o prorrogado. El contratista, deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES,** por un valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 14,380.52)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO (8) días hábiles** siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente **SESENTA (60) días CALENDARIOS** después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al

contratista, garantía adicional por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor incrementado o prorrogado. Artículo 33 del Reglamento de la LACAP. **NOVENA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por cada día de atraso el contratista pagará durante los primeros treinta días el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)** del valor total del contrato; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)**, y durante los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**, cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, la multa mínima a imponer en los incumplimiento será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por: **a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las

soluciones a que se hayan llegado: **b) ARBITRAJE:** después de haber intentado el arreglo directo sin encontrar soluciones al conflicto, se recurrirá al arbitraje de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital podrá dar por extinguido el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega de los Medicamentos e Insumos para Nefrología; y **c)** El Contratista entregue Medicamentos e Insumos para Nefrología de inferior calidad y marca a lo ofertado y adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; **d)** por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **DÉCIMA**

SEGUNDA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA TERCERA: MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o Prorrogado en su plazo de conformidad

a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de Modificación, Ampliación y/o Prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha Modificación, Ampliación y/o Prórroga de Contrato. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha en que el Contratista lo reciba legalmente firmado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; el Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar el decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, quien lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, cuando no hubiere condenación en costas. **DECIMA SEXTA. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, Los Administradores del presente contrato serán: Doctor Salvador Magaña Mercado Medico Nefrólogo y José Benjamín Campos Gutiérrez Medico Nefrólogo; cuyas funciones serán las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las

clausulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

LICITACIÓN ABIERTA D-R- CAFTA LA N° 01/2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 06/2015
MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA
PARA EL AÑO 2015
CONTRATO No. 19/2015
LABORATORIOS LOPEZ, S.A DE C.V.
FONDOS GOES Y PROPIOS

devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;
i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su
Reglamento y el Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las
notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y
tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las
direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL, Final Once
Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel,
y el CONTRATISTA en: Kilometro 5 ½ Boulevard del Ejercit
Nacional, Soyapango. En fe de los cual firmamos el presente
contrato en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del
de febrero de dos mil quince.

TITULAR




CONTRATISTA




VO. BO. ASESOR JURIDICO


